

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes  
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	AEI.02.05 Capacitación y asistencia técnica especializada, oportuna y sostenible respecto a la gestión de la información social para las entidades públicas y la sociedad.
<b>META PRESUPUESTAL</b>	9
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquisición de papel film para el embalaje de cajas de formatos de Clasificación Socioeconómica
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	La adquisición de este material de embalaje tiene por finalidad la conservación de los formatos de clasificación socioeconómica durante el proceso de traslado a los diferentes puntos del país para su entrega a las Unidades Locales de Empadronamiento, contribuyendo a la optimización de procesos, la mejora de la calidad del servicio.
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Mediante Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta medidas complementarias, se dispone la creación del OFIS COMO Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y, asimismo, se establece que el OFIS conduce el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).</p> <p>Mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, se aprueba el reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), y se establece, entre otros, la responsabilidad del OFIS en el diseño e implementación de la estrategia de calidad para la mejora continua de los procesos de focalización, registros e intercambio de información social, a través de la ejecución de acciones de seguimiento, monitoreo, auditorías y control de calidad.</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE se aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS y se establecen las funciones de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial (DDCDT) del OFIS.</p> <p>La Subdirección de Despliegue Territorial, que forma parte de la DDCDT, es la unidad orgánica de línea responsable de ejecutar en el territorio las estrategias y actividades requeridas por los órganos de línea del OFIS. Esta Subdirección para la implementación de las acciones a nivel nacional cuenta con personal en los diferentes departamentos del país y es desde donde se brinda asistencia técnica y acompañamiento a las Unidades Locales de Empadronamiento ULE de las 1,892 municipalidades del país; las cuales reciben de parte del OFIS los formatos que requieren para recoger la información que permite determinar la Clasificación Socioeconómica de la población a nivel nacional.</p>

<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>Objetivo General:</b> Contratar una persona natural o jurídica que realice el abastecimiento de papel film para el embalaje de los formatos que distribuye el OFIS a nivel nacional.</p> <p>✓ <b>Objetivo Específico:</b> Adquirir 26 rollos de papel film para embalaje.</p>					
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<p>Se requieren 26 rollos de papel film según las características que se definen en el siguiente punto</p>					
<b>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b>	<p>Los rollos de papel film deben cumplir con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="571 658 1417 882"> <thead> <tr> <th data-bbox="571 658 1417 703">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 703 1417 748">Material: Polietileno</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 748 1417 792">Color: Transparente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 792 1417 837">Medidas: 50 cm de ancho x 200 metros de largo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 837 1417 882">Presentación: Rollo con centro de cartón</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Material: Polietileno	Color: Transparente	Medidas: 50 cm de ancho x 200 metros de largo	Presentación: Rollo con centro de cartón
Características						
Material: Polietileno						
Color: Transparente						
Medidas: 50 cm de ancho x 200 metros de largo						
Presentación: Rollo con centro de cartón						
<b>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b>	<p>Seis (06) meses de garantía contra fallas de fabricación de los bienes, contados a partir del día siguiente de la conformidad.</p>					
<b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<p>No aplica</p>					
<b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b>  ✓ No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b>  ✓ No aplica</p>					

<p><b>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p>El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres mil soles (S/ 3,000.00) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proveedor, deberá dedicarse al rubro de actividades y/o comercialización de bienes iguales o similares al objeto de la presente contratación.</li> <li>✓ RUC vigente y activo.</li> <li>✓ Código de cuenta interbancaria (CCI) registro y vinculado a su RUC.</li> <li>✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP).</li> <li>✓ No tener impedimento para contratar con el Estado</li> </ul> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Papel Film de diferentes medidas</li> <li>✓ Materiales de embalaje</li> </ul> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; o, iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.</p>
<p><b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p><b>Lugar</b> El lugar de entrega del producto es en almacén del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima - Lima).</p> <p><b>Plazo</b> Plazo de entrega de los bienes será hasta tres (3) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p><b>5.4. ENTREGABLES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>5.6.1. Otras obligaciones del contratista</b> ✓ No aplica</p> <p><b>5.6.2. Otras obligaciones de la Entidad</b> ✓ No aplica.</p>
<p><b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>
<p><b>5.10 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.</li> <li>✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</li> <li>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>5.11 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</li> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> </ul>

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</li> </ul>
<p><b>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial.</li> <li>✓ La Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial en coordinación con la Subdirección de Despliegue Territorial verificarán que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.</li> <li>✓ La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</li> <li>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista</li> </ul>
<p><b>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.9. FORMA DE PAGO (obligatorio)</b></p>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Único pago:</b> correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del OFIS, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</li> </ul> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión consignando la recepción de los bienes</li> <li>• Comprobante de pago (factura original)</li> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento</li> </ul>

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p><b>5.10 PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</p> <p>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.12. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.</p>
<p><b>5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</p>

<p><b>5.14. GARANTÍAS (Obligatorio)</b></p>	<p><b>DE CORRESPONDER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</li> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</li> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>
<p><b>5.15. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</li> </ul>
<p><b>5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<p><b>5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b></p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p>
<p><b>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</b></p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.</p>
<p><b>6. ANEXOS</b></p>	<p>No aplica</p>